

**ORDEN de 10 de febrero de 1972 por la que se autoriza al Instituto Técnico de Bachillerato «Santa Catalina», de Burgo de Osma (Soria), para impartir con carácter experimental en el curso 1971-72 el primer grado de las enseñanzas de Formación Profesional.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Instituto Técnico de Bachillerato «Santa Catalina», de Burgo de Osma (Soria), en súplica de autorización para impartir como Centro ordinario enseñanza de Formación Profesional, con carácter experimental, durante el presente curso académico 1971-72.

Teniendo en cuenta que dicho expediente ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto, dentro del plazo previsto en el número 3.º de la Orden de 31 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre siguiente) y en el que la Comisión Gestora de la Junta Coordinadora de Formación Profesional ha emitido su favorable informe.

Este Ministerio, previo informe de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa y a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza al Instituto Técnico de Bachillerato «Santa Catalina», de Burgo de Osma, para que durante el curso académico 1971-72 pueda impartir, con carácter experimental, el primer grado de las enseñanzas de Formación Profesional de Agricultura, Electricidad y Mecánica.

2.º Por esa Dirección General podrán dictarse las resoluciones pertinentes para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone por la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de febrero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

**ORDEN de 17 de febrero de 1972 por la que se constituyen en la Facultad de Ciencias de Santander de la Universidad de Valladolid los Departamentos que se citan.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Junta de la Facultad de Ciencias de Santander de la Universidad de Valladolid, el favorable informe del Rectorado de dicha Universidad, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 1196/1966, de 31 de marzo, y artículos 69 y 70 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir en la Facultad de Ciencias de Santander de la Universidad de Valladolid los Departamentos que a continuación se relacionan, los cuales quedarán integrados por sus cátedras y disciplinas afines:

1. «Electricidad y Electrónica».
2. «Física teórica».
3. «Teoría de funciones».
4. «Topología y Geometría».
5. «Química inorgánica».
6. «Geología».
7. «Biología».

2.º Por la Universidad de Valladolid se remitirán los proyectos de reglamentos internos de los referidos Departamentos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**ORDEN de 21 de febrero de 1972 por la que se acepta la donación hecha por doña María José Domínguez González y doña Manuela Beltrán Aznar de varias piezas de oro.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 12 de los corrientes del señor Director del Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias «González Martí», de Valencia, en el que comunica a la Dirección General de Bellas Artes el ofrecimiento hecho a dicho Museo por doña María José Domínguez González y doña Manuela Beltrán Aznar de varias piezas de oro, cuyo conjunto forma un aderezo, y teniendo en cuenta el indudable valor de la donación de referencia y su interés en orden a las colecciones que se conservan en el Museo Nacional de Cerámica de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por doña María José Domínguez González y doña Manuela Beltrán Aznar de una pulsera y de un broche y pendientes de oro y ordenar que sean debidamente exhibidos entre los fondos del Museo Nacional de Cerámica de Valencia.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente, y desde el momento mismo en que los objetos que motivan esta Orden sean expuestos al público en dicho Museo, los nombres de los donantes.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Ministerio por el generoso proceder de doña María José Domínguez González y doña Manuela Beltrán Aznar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1972.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez-Embod.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca la realización de los ejercicios para la concesión de los Premios Nacionales «Fin de Carrera» entre alumnos de Magisterio.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 84, de fecha 13 de marzo de 1972, página 4584, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo párrafo del apartado primero, donde dice: «Los ejercicios se celebrarán en todas las Escuelas Normales el día 30 de marzo próximo, a las diez horas.», debe decir: «Los ejercicios se celebrarán en todas las Escuelas Normales el día 8 de abril, a las diez horas.»

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 1 de febrero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Fernández García.**

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 8 de octubre de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Fernández García.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Antonio Fernández García contra la resolución de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo de veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete, que confirmó la de la Delegación Provincial de Trabajo de León de doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, confirmatoria a su vez del acta de liquidación de cuotas para Mutualismo Laboral levantada la recurrente por la Inspección de Trabajo de León bajo el número ochocientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y seis de veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis, por importe de seis mil ciento treinta pesetas con treinta y dos céntimos (incluido el recargo), debemos anular y anulamos dichas resoluciones y acta, por no ser conformes a derecho, y acordar que en su consecuencia se proceda a reintegrar a la recurrente la cantidad de seis mil ciento treinta y dos pesetas que, como importe de dicha acta, depositó, según recibo de veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión de León, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Julio Sainz.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.